



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 57

Viernes 9 de marzo de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Jefatura Provincial de Valladolid

Servicio de carnes, cueros y derivados

ANUNCIO OFICIAL

Esta Jefatura llama la atención de todos los señores delegados locales de Abastecimientos y Transportes, sobre la circular número 763 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 60 de fecha 1 del actual, que debe ser dada a conocer de los ganaderos de sus respectivos términos municipales, de tal manera que ninguno de ellos puede alegar ignorancia sobre el contenido de la misma, principalmente en aquella parte que tan directamente les atañe, como es la obligatoriedad que tienen de justificar, en todo momento, el destino legal dado a su ganado de abasto y vida.

A su vez esta Jefatura hace público que ningún ganadero puede vender ganado de abasto a persona alguna que no este autorizada por este Servicio y que tanto si se trata de cordero lechal como de lanar, cabrío o vacuno, han de exigir del comprador el talón de compra correspondiente, ya que de verificarse una venta sin este resguardo será considerado ilegal por este Servicio y pasado el tanto correspondiente a la Fiscalía provincial de Tasas, a los efectos de la sanción que estime oportuno imponer por venta ilegal.

Asimismo el ganado de vida cuando sea objeto de venta entre productor y tratante necesita para justificación legal de la venta el talón de compra correspondiente.

Valladolid, 5 de marzo de 1951.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

740

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Canje de títulos de la Deuda al 4 por 100 perpetua interior, emisiones de 16 de mayo de 1930 y 1 de abril de 1944, por los de igual Deuda que llevan fecha de 1 de octubre de 1951

Dispuesto por decreto de 4 de enero y orden Ministerial de 2 febrero de 1951, el canje de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisiones de 1930 y 1944, se pone en conocimiento de los bancos y entidades depositarias de esta clase de títulos, así como de los particulares que les custodien por sí mismos, que las operaciones de Canje, darán comienzo a partir del día 1 de abril próximo en la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Los impresos para la facturación de los títulos y reclamación de los intereses de los trimestres de 1 de julio y 1 de octubre de 1951, que se hará en la misma factura, se facilitarán en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención, donde podrán pedirse cuantos informes sean precisos para esta operación de canje.

Valladolid, 5 de marzo de 1951.—El interventor de Hacienda, Miguel Carbó. V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

771

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950 en la provincia de Valladolid

Resúmenes provisionales que han sido redactados por las Comisiones Censales de los pueblos que se expresan, en cumplimiento del artículo 41 de las instrucciones para la formación del Censo de población, en relación con el artículo 12 de las del Censo de edificios y viviendas, y del 43, a efectos de reclamaciones y reparos:

Bobadilla del Campo.—Edificios: de una planta, 64; de dos, 193; de tres, 2; total, 259; viviendas, 196; otros locales, 63.

Habitantes: residentes presentes, varones, 384; mujeres, 304. Residentes ausentes: varones, 19; mujeres, 17. Población: de hecho, varones, 384; mujeres, 404. De derecho, varones, 403; mujeres, 421.

Castrejón.—Edificios: de una planta, 188; de dos, 32; total, 220; viviendas, 189; otros locales, 31.

Habitantes: residentes presentes, varones, 439; mujeres, 416. Residentes ausentes: varones, 15; mujeres, 23. Población: de hecho, varones, 439; mujeres, 416. De derecho, varones, 454; mujeres, 439.

Castrillo de Duero.—Habiéndose padecido error al consignar el número de viviendas y otros locales, en el anuncio publicado en este periódico oficial, de fecha 3 del corriente, figurando 493 viviendas y en otros locales 308, se rectifica, toda vez que son 191 las viviendas y 174 el de otros locales.

Cogeces del Monte.—Edificios: de una planta, 125; de dos, 136; de tres, 199; total, 460; viviendas, 380; otros locales, 96.

Habitantes: residentes presentes, varones, 848; mujeres, 804. Residentes ausen-

tes: varones, 20; mujeres, 4. Población: de hecho, varones, 848; mujeres, 804. De derecho, varones, 868; mujeres, 808.

Fontihoyuelo.—Edificios: de una planta, 80; de dos, 52; total, 132; viviendas, 75; otros locales, 159.

Habitantes: residentes presentes, varones, 137; mujeres, 134. Residentes ausentes: varones, 7; mujeres, 5. Transeúntes: varones, 2; mujeres, 2. Población: de hecho, varones, 139; mujeres, 136. De derecho, varones, 144; mujeres, 139.

Laguna de Duero.—Habitantes: residentes presentes, varones 959; mujeres, 926. Residentes ausentes: varones, 16; mujeres, 12. Transeúntes: varones, 87; mujeres, 11. Población: de hecho, varones, 1.046; mujeres, 937. De derecho, varones, 975; mujeres, 938.

Villabrágima.—Edificios: de una planta, 26; de dos, 427; de tres, 6; total, 459; viviendas, 472; otros locales, 769.

Habitantes: residentes presentes, varones, 1.002; mujeres, 1.047. Residentes ausentes: varones, 38; mujeres, 35. Transeúntes: varones, 1; mujeres, una. Población: de hecho, varones, 1.003; mujeres, 1.048. De derecho, varones, 1.040; mujeres, 1.082.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castromembibre

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Castromembibre, 5 de marzo de 1951. El alcalde, Eloy Alvarez.

712—344

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las ordenanzas aprobadas, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas Locales.

Castronuevo de Esgueva, 26 de febrero de 1951.—El alcalde, Miguel Martínez.

721—345

Olmedo

La Mancomunidad de Administración de Justicia del Juzgado de instrucción de este partido, en la sesión celebrada el día 3 del actual, acordó prorrogar el presupuesto especial de 1950, para el actual ejercicio de 1951, el cual queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 en relación con el párrafo 1.º del artículo 249 del decreto regulador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Olmedo, 6 de marzo de 1951.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Martín.

723—346

Olmedo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 en relación con el párrafo 1 del artículo 249 del decreto de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal de Administración de Justicia, para el año de 1951, por espacio de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Olmedo, 6 de marzo de 1951.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Martín.

723—347

Portillo

El día 15 del corriente mes, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le sustituya y demás formalidades reglamentarias, la subasta primera del carro número 187 del registro de Aldeamayor de San Martín, decomisado a don Paulino Villafañez y depositado en la casa Forestal del monte Arenas de estos propios.

El tipo de tasación es de 750 pesetas, y para tomar parte en la subasta que se verificará por medio de pliegos cerrados, sera preciso consignar en Arcas municipales o en la Caja general de depósitos o sus sucursales el 5 por 100 de la tasación.

Portillo, 3 de marzo de 1951.—El alcalde accidental, Luis Cuesta.

711—348

Roturas

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado año de 1950, se hallan expuestas

al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que extimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Roturas, 5 de marzo de 1951.—El alcalde, Victoriano Bombín.

720—349

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por don Isaac Moratín Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal económico Administrativo provincial de esta ciudad, de 31 de enero de 1950, por el que se desestima la reclamación número 80 de 1948 entablada por el recurrente contra la liquidación número 4258 del mismo año, practicada por abogacía del Estado por el impuesto de derechos reales por suministros realizados a la Diputación Provincial; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de 1951.—Joaquín Alvarez.

682

Juzgados de primera instancia e instrucción

FRECHILLA

ANULACIÓN

Por el presente anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de la procesada en causa número 53 de 1950, por hurto, Pilar Paredero Romero, en atención a haber sido capturada e ingresada en la Cárcel.

Dado en Frechilla, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, M. Dívar.—El secretario de la Administración de Justicia, Vicente Sancho Artola.

732

Declarar pobre en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Manuel Pérez y Basilisa del Valle y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a los fines determinados en la Ordenanza.

Pasar a la Sección de Educación una circular suscrita por don José Parés, don Antonio Rivas y don Pedro Viñals, estudiantes de Barcelona, que en nombre propio y en el de otros compañeros interesan que esta Diputación adquiriera ejemplares de un libro escrito por don Agustín Grau, titulado «Siete aprendices de hombre» por entender que es muy conveniente a la juventud.

Visto un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que incluidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y de Asistencia, los señores directores del Instituto Psiquiátrico Provincial y del Hospital, debe aplicárseles lo dispuesto en la orden del Ministerio de Trabajo de 26 de enero publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 del actual, que les concede un Plus de carestía de vida del 25 por 100 sobre el sueldo base que es el señalado en el artículo 52 de dicho Reglamento que incrementará el sueldo real que perciban, por lo que propone que se acuerde: 1.º Que se les reconozca y abone, si por el tiempo de servicios les corresponde, tres bienes de 300 pesetas y cuatro quinientos de 600 pesetas cada uno, computándose desde su ingreso al servicio de la Corporación, siempre que haya sido con posterioridad al 1 de enero de 1959. 2.º Que se les reconozca el derecho a percibir dos gratificaciones del importe de quince días de sueldo que disfruten, una con motivo de la Exaltación del Trabajo y la otra por la Natividad del Señor. 3.º Que se les incluya en el Subsidio familiar, Seguros sociales de Enfermedad, Montepío Laboral y Régimen del Subsidio de Vejez. 4.º Que se les abone el Subsidio familiar y Plus de cargas familiares si reúnen las condiciones legales para ello. 5.º Que se les reconozca el derecho de quince días de licencia retribuida anual. 6.º Que se les imponga la obligación de satisfacer el impuesto de Utilidades, las cuotas del Subsidio familiar, Enfermedad, Montepío y Subsidio de Vejez. 7.º Que se compute el incremento del Plus de carestía de vida para el abono de las cuotas de Subsidios Seguros Sociales a excepción del Régimen de Accidentalidades de Trabajo. El señor presidente, con el informe favorable de la Sección, decretó aprobar la propuesta que acepta y que pase a Intervención para fórmula de pago.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que, para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio del Trabajo publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 del corriente mes, propone que se acuerde: 1.º Que el mozo de pala, un demandadero y las enfermeras o cuidadoras se les apliquen las Bases de la Reglamentación de 19 de diciem-

pertinentes. Tercero.—La procedencia del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas por aplicación del artículo 298 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, dado el carácter de su gestión y exacción que, a todos los efectos se considerará como gestión inspectora». Cuarta.—La apertura de la cuenta denominada del «fondo de inspección» en el libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto, a cuyo fin el presente acuerdo deberá ser notificado a la Intervención de Fondos, Jefatura de Contabilidad.

Aprobar el Balance general de las operaciones por Recursos provinciales verificados en el período de 2 de enero a 30 de diciembre de 1950, y la situación resultante en dicha fecha, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 4.501.570,22 pesetas.

De conformidad con la Sección de Hacienda se acordó aprobar el expediente de deudas presentado por el señor interventor en cumplimiento, de los artículos 319 y 323 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, referente al cuarto trimestre de 1950 y en el que propone las siguientes medidas: Primera.—Que este expediente en la parte de ingresos acusados con retraso al finalizar el cuarto trimestre de 1950, pase al departamento de Recursos provinciales, para que, con arreglo a las normas aprobadas por V. E. se desarrollen las tramitaciones derivadas de los acuerdos que se adopten. Segunda.—Que por el señor presidente de la Corporación y en virtud de sus facultades, se disponga lo necesario al apremio que ha de recaer en los débitos que no pertenezcan a recursos estatales, hasta 31 de diciembre de 1950. Tercera.—Que se realice una gestión cerca de la Diputación de Zamora, para convenir un concierto o arreglo de la enorme deuda que hoy tiene contraída aquella Corporación, con esta de Valladolid. Cuarta.—Que se interese de la Jefatura de Recaudación, la remoción de obstáculos para que los agentes ejecutivos realicen los débitos incursos en este período de recaudación principalmente los contratados por Ayuntamientos de esta provincia que alcanzan una suma importante. Quinta.—Que se oficie al director del Instituto Psiquiátrico, haciéndole presente el enorme descubierto que por pago de estancias tienen los pensionistas de aquel centro, y que en lo sucesivo, antes de dar salida a un pensionista se exija justificación de haber liquidado su cuenta, a fin de que el pago se efectúe normalmente, ya que la Diputación no está obligada a sostener esta clase de alienados y son ellos los que utilizan un servicio de la Corporación que deben satisfacer puntualmente, pues de no realizarlo, se originan dificultades de cobro por pertenecer en gran mayoría los pensionistas a otras provincias.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario de esta Diputación en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda y en la que dan cuenta de las cantidades percibidas durante el cuarto trimestre de 1950, que importan en total 4.006.552,97 pesetas.

Aprobar y que se publiquen en el «Boletín Oficial» las siguientes cuentas rendidas por el señor depositario, con la conformidad del señor interventor y correspondientes al cuarto trimestre de 1950: la del Presupuesto ordinario; la del Presupuesto extraordinario «A»; la del Presupuesto extraordinario «C»; la de valores independientes del Presupuesto «valores nominales»; y la de valores independientes del Presupuesto «valores efectivos», que arrojan como existencia en su poder para el trimestre que sigue: 1.907.568,51 pesetas, 1.249.507,20 pesetas, 568.871,16 pesetas, 1.572.731,59 pesetas y 440.273,86 pesetas, respectivamente.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en el mes de diciembre de 1950, cuyo resumen general de existencias es como sigue: existencia por construcción, 136.452,44 pesetas; existencia por conservación, 952.016,80 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 1.091.250,69 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en el mes de enero de 1951, y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 136.452,44 pesetas; existencia por conservación, 952.016,80 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 1.092.550,49 pesetas.

Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de noviembre último, importando el debe y el haber 871.395.166,61 pesetas.

Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de diciembre de 1950, importando el debe y el haber 865.089.450,37 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial», el Balance de Comprobación y Saldos verificado en 30 de noviembre último, importando el debe y el haber 573.257.855,82 pesetas.

Aprobar el Balance General de Comprobación y Saldos verificado, en 30 de diciembre de 1950, importando el debe y el haber 650.285.225,64 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar los estados de situación general de Tesorería correspondientes a los días 11, 18, 26 y 30 de diciembre de 1950, y 8, 15, 22, 30 y 31 de enero de 1951.

Previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda, y en su virtud, aprobar el padrón de contribuyentes del arbitrio de Saldos de agua de 1950, lo que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan, a partir de dicha publicación y durante el plazo de diez días, presentar ante esta Corporación las oportunas reclamaciones que habrán de ser resueltas, conforme ordena la ordenanza en otro plazo

de igual duración, considerando firmes y ejecutivas las cuotas no reclamadas dentro del plazo fijado.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta de la Sección de Hacienda y en su virtud: Primero. Aprobar la cuenta correspondiente al Arbitrio provincial sobre la Riqueza Forestal correspondiente al ejercicio de 1949 y su recargo del 10 por 100 por recursos especiales para Empréstito, con un cargo de 59.350,22 pesetas, una data de 49.915,87 pesetas, quedando un total pendiente de 9.434,35 pesetas. Segundo. Declarar el procedimiento de apremio respecto de las cantidades pendientes. Tercero. Declarar que, como premio de gestión, corresponde percibir a los Ayuntamientos que se expresan en un estado la cantidad de 6.185,86 pesetas, declarado asimismo, respecto de los restantes, que quedan privados de dicho premio de gestión por la negligencia en el cumplimiento de su cometido; y ver con agrado la actuación del señor jefe técnico de Recursos en este asunto.

Valladolid, 15 de febrero de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

608

SECCIÓN DE GOBIERNO

Sesión del día 15 de febrero de 1951

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Berzosa Recio, señor Sanz de la Rica, señor Sanfago Juárez y señor Rojo. Nomdedeu; interventor señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previos los informes favorables de la Sección, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar la propuesta que se acepta y en su virtud, que se haga el cambio de estancias de pensionista de tercera clase a mejorada con respecto a la hermana de las Religiosas Adorativas sor María Elena Panigua a petición de la madre superiora de dicha Institución, siempre que se halle al corriente en el pago como pensionista de tercera, y que se comuniqué a los señores interventor de Fondos y director administrativo del establecimiento a los fines oportunos.